Radio Stereo Popular 106.7 FM incumple el artículo 36 de la Ley de Comunicación

28 Diciembre 2017

Imprimir

Intendencia Zonal 3 (/es/temas/intendencia-zonal-3)

Share Twittear Compartir 0 Me gusta 0

La Intendencia de la Información y Comunicación Zonal 3, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), determinó que la estación de radio Stereo Popular 106.7 FM, de la ciudad de La Maná, provincia de Cotopaxi, no difundió el porcentaje mínimo de contenido intercultural durante la programación del 5 de octubre del 2017, incumpliendo el artículo 36 de la LOC.

La emisora debe cancelar una multa equivalente al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses, en el plazo de 72 horas a partir de la fecha de notificación.

ANTECEDENTES

- El procedimiento administrativo se inició mediante el Reporte Interno No. SUPERCOM-IZ3-DGPAJ-003-2017, por una presunta infracción al artículo 36 de la LOC.

- Tras notificar a los involucrados, se convocó a la Audiencia de Sustanciación, desarrollada el 22 de noviembre de 2017, constatando la presencia de la señora María Georgina Guamaní, representante del medio de comunicación, acompañada de su abogado patrocinador Edgar Guamaní; y del abogado Diego Ruíz, como representante de la Intendencia Zonal 3.

- El abogado Guamaní manifestó que la emisora, por causas de fuerza mayor, no transmitió del 30 de septiembre al 03 de octubre del presente año programas interculturales, ya que sufrió un daño en los equipos. Además presentó una certificación que señala el desperfecto de las computadoras en esos días.

- Por su parte, el representante de la Intendencia Zonal 3 afirmó que el artículo 36 de la LOC tiene como objetivo reconocer los derechos a la información y comunicación de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias. Además, aclaró que los medios deben cumplir con la difusión de un 5% de contenido intercultural diariamente, tomando en cuenta el horario para su cumplimiento, entre las 06:00 y las 24:00.

Luego del análisis de los elementos jurídicos y las pruebas presentadas se determinó que el medio de comunicación no cumplió con el 5% de contenidos interculturales durante el período en el que fue monitoreado. Cabe aclarar que el 05 de octubre de 2017, día en el que se detecta la inobservancia a la norma, los equipos ya no estaban dañados, según lo afirmado por el medio.